

Entorno empresarial ecuatoriano, los principales tipos de empresas en el Ecuador

Harold Aldaz¹ 

¹Instituto Superior Tecnológico Quito

harold.aldaz@itq.edu.ec

Corresponsal: harold.aldaz@itq.edu.ec; Telf.: +593 959127344



Check for updates

Resumen: Destacando su significativa contribución al crecimiento económico y la creación de empleo, las empresas en conjunto con el espíritu emprendedor juegan un papel crucial en la economía ecuatoriana. Aunque Ecuador se destaca en América Latina por su actividad emprendedora, sus diversas formas para formalizar estos negocios permiten generar un entorno empresarial dinámico y sostenible. El objetivo del estudio es analizar los diferentes modelos de empresas existentes, y establecer sus principales características, ventajas y desventajas. Para el desarrollo de la investigación se utilizó una revisión bibliográfica de literatura científica y legal. Entre los resultados destacamos que el sistema empresarial está compuesto por seis tipos de empresas: La Sociedad Anónima, La Sociedad por Acciones Simplificadas, La Compañía de Responsabilidad Limitada, La compañía en Nombre Colectivo, La compañía Mixta y la Sociedad en Comandita Simple y Dividida en Acciones, todas estas empresas bajo el control de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Se concluye que los diferentes tipos de empresas generan un sistema dinámico y competitivo lo que permite que el emprendedor poder elegir el modelo societario que más se ajuste a su negocio.

Palabras claves: Empresas, emprendimiento, societario, sociedad

Abstract: Highlighting their significant contribution to economic growth and job creation, businesses and entrepreneurship play a crucial role in the Ecuadorian economy. Although Ecuador stands out in Latin America for its entrepreneurial activity, its diverse ways of formalizing these businesses do not allow for a dynamic and sustainable business environment. The objective of the study is to analyze the different existing business models and establish their main characteristics, advantages and disadvantages. A bibliographic review of scientific and legal literature was used for the development of the research. Among the results we highlight that the business system is composed of six types of companies: The Corporation, the Simplified Joint Stock Company, the Limited Liability Company, the Company in Collective Name, the Mixed Company and the Limited Partnership in Simple and Divided in Shares, all these companies under the control of the Super Intendencia de Compañías Valores y Seguros (Superintendence of Securities and Insurance Companies). It is concluded that the different types of companies generate a dynamic and competitive system which allows the entrepreneur to choose the corporate model that best suits his business.

Keywords: Companies, entrepreneurship, corporate, partnership

Cita: Aldaz. Entorno empresarial ecuatoriano, los principales tipos de empresas en el Ecuador. Revista DOXA ITQ, 2(1), 006.

<https://itq.edu.ec/entorno-empresarial-ecuatoriano-los-principales-tipos-de-empresas-en-el-ecuador2-1-6/>

Recibido: 05/03/2024

Aceptado: 25/04/2024

Publicado: 15/05/2024

Santiago del Castillo G., M.Sc.
Editor en jefe, Revista DOXA ITQ
Quito, Ecuador

Nota del editor: La Revista DOXA ITQ mantiene una posición neutral con respecto a cualquier reclamo legal que pueda surgir del contenido publicado. La responsabilidad de la información recae enteramente en los autores.

1. Introducción

En el contexto empresarial ecuatoriano, la diversidad de tipos de empresas desempeña un papel fundamental en la estructura económica del país. La comprensión de estas distintas formas empresariales es esencial para los emprendedores y empresarios que buscan establecerse en Ecuador. Según Laudén Law (2024), los tipos de empresas aceptadas por el Estado ecuatoriano, sin tomar en consideración las ONGs, las fundaciones y las cooperativas, son variados y cada uno presenta características específicas que influyen en su funcionamiento y regulación. Este artículo se enfocará en analizar en detalle los principales tipos de empresas reconocidos en Ecuador, como la Sociedad Anónima, la Compañía de Responsabilidad Limitada, la Compañía de Economía Mixta, entre otras, con el objetivo de proporcionar una visión integral de las opciones disponibles para los emprendedores y empresarios en el país.

El sector empresarial se estructura en torno a normativas e instituciones encargadas de supervisar y garantizar el cumplimiento de la legislación vigente. En Ecuador, la principal normativa que rige el funcionamiento de las empresas es la Ley de Compañías, la cual es aplicada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Ley de Compañías, 2014). En este sentido, todas las empresas legalmente constituidas están obligadas a ceñirse al control normativo e institucional antes referido, sin excepción alguna.

Según el Código de Comercio (2019), una empresa se define en su artículo 14 como la entidad económica que integra recursos humanos, materiales e intangibles para desarrollar una actividad comercial específica. La Ley de Compañías reconoce seis tipos de compañías, cada una de aquellas con una estructura y finalidades distintas, dependiendo el giro del negocio, no obstante, existen tres modelos empresariales que sobresalen de este grupo: La Sociedad Anónima, la Sociedad de

Responsabilidad Limitada y a partir de su creación en el año 2020 la Sociedad por Acciones Simplificadas, un modelo societario encaminado a fomentar como lo determina la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020), el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico mediante la aplicación de modelos empresariales más dinámicos y accesibles.

Sin perjuicio a lo dispuesto en normativa especial, la Ley de Compañías (2014), determina en su articulado segundo los seis tipos de empresas en plena existencia legal, siendo estas: La compañía en nombre colectivo; La compañía en comandita simple y dividida por acciones; La compañía de responsabilidad limitada; La compañía anónima; La compañía de economía mixta; y, La sociedad por acciones simplificada. En este sentido uno de los principales problemas con las empresas es comprender cuál es su función diferenciadora frente a un modelo de negocio en específico.

A continuación, se presenta un breve detalle de los diferentes tipos de empresas en el Ecuador.

2. Sociedad Anónima (S.A.)

La referida ley en la materia define a la Sociedad Anónima como: “Una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden únicamente por el monto de sus acciones.” (Ley de Compañías, 2020)

Una de las formas empresariales más comunes en Ecuador es la Sociedad Anónima (S.A.), la cual se caracteriza por la participación de accionistas que limitan su responsabilidad al capital aportado. Este tipo de empresa ofrece una estructura flexible para la gestión y operación de negocios en el país (Buendía, Salas, & Calero, 2015).

Según Aguirre (2013), la Sociedad Anónima se caracteriza por su naturaleza capitalista, donde el capital puede ser formado o incrementado a través de suscripciones públicas. Además, se define como una forma societaria en la que existe una pluralidad de individuos con la intención de asociarse y combinar sus recursos financieros para llevar a cabo operaciones comerciales y compartir los beneficios resultantes.

Unas de las ventajas que ofrece este modelo societario es:

- Libre venta de acciones

3. Compañía de Responsabilidad Limitada (CIA LTDA)

Otro tipo de empresa relevante en Ecuador es la Compañía de Responsabilidad Limitada, donde los socios tienen responsabilidad limitada al capital aportado. Esta estructura es adecuada para emprendimientos de menor escala que buscan proteger los activos personales de los socios (Cano, 1998).

Por su lado Aguirre (2013), explica que La compañía de responsabilidad limitada es una persona jurídica, de derecho privado, con patrimonio propio distinto al de su titular, que se constituye para el desarrollo de actividades económicas de toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por ley. Se constituye sólo en forma simultánea e intervendrán un mínimo de dos socios con un máximo de quince personas.

Son un tipo de sociedades que buscan versatilidad con respecto a la responsabilidad social que tienen los socios en otros modelos societarios como los de en Nombre Colectivo o las sociedades en Comandita, en palabras más acertadas al mundo empresarial, es un modelo societario que busca mediar entre una sociedad personalista y una capitalista, en las cuales, de forma segura ya se infirió las capitalistas son aquellas en las que los socios son responsables con respecto a las obligaciones sociales de la empresa de forma limitada al capital aportado, mientras que en las personalistas los socios son solidariamente e ilimitadamente responsables incluso con su patrimonio.

Ante lo referido, nos encontramos al parecer frente al modelo societario perfecto, sin embargo, es preciso atender, que este tipo de sociedades tiene como límite 15 socios (Ley de Compañías, 2020), esto nos hace reflexionar que no puede acumular gran capital, por tanto, la ley no le permite ejercer ciertas actividades relacionadas con bancos, seguros, ahorros y en su defecto sus socios no pueden estar relacionados en referidos temas.

4. Compañía de Economía Mixta

La sociedad de economía mixta, a diferencia de las demás tratadas, es un tipo especial de compañía mercantil, que

tiene como principal peculiaridad la forma en la que se conforma su capital, siendo este parte público como privado, esto quiere decir que, el fin de referida sociedad tiene un sentido público relacionado con el interés común de la sociedad, como de un privado en el que naturalmente el beneficio es la utilidad.

Las Compañías de Economía Mixta son aquellas en las que el Estado participa en la propiedad y gestión junto con inversores privados. Este tipo de empresa es fundamental en sectores estratégicos para el desarrollo económico del país (Estada Cevallos, 2016).

En este sentido las compañías de economía mixta cumplen la función de involucrar al Estado en la promoción de inversiones en sectores donde la iniciativa privada no pueda operar eficazmente sin la colaboración del sector público.

5. Compañía en Nombre Colectivo

Este tipo de compañías según Cevallos Vásquez (2016), es uno, por no indicar que es el primer modelo societario comercial de la historia, debido a que se encuentra enraizado a las expansiones coloniales del siglo XVII, justamente a aquellas realizadas por las grandes familias de la época, en tal razón, por la costumbre misma se relaciona a este tipo de sociedad como sociedades familiares en las cuales la asociación de personas se sostenían mediante un vínculo no estrictamente familiar, sino también de afinidad, en la actualidad existen varias compañías de este tipo.

La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (2014) menciona y define la Compañía en Nombre Colectivo como aquella compañía que se contrae entre dos o más personas naturales que hacen el comercio bajo una razón social.

En este tipo de compañía, la denominación social se conforma con los nombres de cada accionista, ya sea de varios o de uno solo, lo que establece a la sociedad como una entidad legal. En el caso de que no todos los socios figuren en el nombre de la empresa,

aquellos ausentes se identifican como "y Compañía".

En la sociedad en nombre colectivo, los accionistas asumen la responsabilidad ilimitada de las deudas de la empresa con todos sus activos. Esta responsabilidad es de carácter indefinido y se extiende a todos los socios, incluso si no están mencionados en la denominación social. Existe la posibilidad de que los socios acuerden que uno o varios de ellos asuman las deudas sociales de acuerdo con su aporte o a un valor convenido.

6. Compañía en Comandita Simple y Dividida en Acciones

La sociedad en comandita es un prototipo de empresa mercantil capitalista, que en esencia busca generar lucro y rentabilidad indiferentemente de la naturaleza de sus socios o de la confianza que en ellos exista, como si lo es en la Compañía en Nombre Colectivo, la importancia de la inversión del capital resulta básico dependiendo de la calidad que tengan cada uno de sus socios.

La compañía en Comandita Simple es definida por la ley en la materia en su artículo 59 como: "aquella que existe bajo una razón social y se contrae entre uno o varios socios solidaria e ilimitadamente responsables y otro u otros, simples suministradores de fondos, llamados socios comanditarios, cuya responsabilidad se limita al monto de sus aportes". (Ley de Compañías, 2020).

Este tipo de compañías son muy versátiles, debido a que existen bajo a dos tipos de socios que trabajan en conjunto, y que generan diversas responsabilidades y obligaciones para la compañía, por un lado, tenemos a los socios "comanditados" quienes son encargados de la administración y gestión del negocio y por tal responden solidaria e ilimitadamente con su patrimonio frente a las obligaciones de la sociedad y los socios "comanditarios" que son aquellos que proveen de capital a la sociedad para el desarrollo de sus actividades, estos socios no pueden ser u ostentar la calidad de administradores y por tanto no responden solidariamente frente a las obligaciones de la referida sociedad. (Ley de Compañías, 2020)

La sociedad es típicamente buena, cuando se dispone crear una sociedad con personas afines o familiares, ya que, su diversificación en su organización y adquisición de capital la hace muy atractiva para un negocio de naturaleza familiar.

que desee prosperar exponencialmente, en otras palabras, el control de la compañía yace en los socios comanditarios que tranquilamente pueden ser miembros de una familia, y el capital dependiendo de lo atractivo del negocio puede ser en parte por personas externas que deseen invertir y generar utilidad.

7. Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.)

La Sociedad por Acciones Simplificadas, es un modelo societario en nuestro país relativamente nuevo, debido a que su funcionamiento y usabilidad se genera desde el año 2020, sin embargo, no extraño a esto esta sociedad ya tenía aplicación en otros países del mundo y de Latinoamérica debido a su flexibilidad y simplicidad. Esta Sociedad ofrece una alternativa a las tradicionales estructuras empresariales de la región otorgando un impulso a los emprendedores y empresarios en sus nuevos proyectos de inversión. La doctrinaria Mexicana, Soyla H. León Tovar (2020) sostiene que la SAS puede ser definida como una sociedad por acciones, de pequeña dimensión, que se constituye por uno o más socios cuya obligación se limita al pago de sus aportaciones representadas en acciones no negociables en bolsas de valores, salvo la responsabilidad subsidiaria o solidaria por la comisión de conductas sancionadas como delitos.

Algunas de las características de la Sociedad por Acciones Simplificadas son:

- a) Simplicidad en su Constitución: La creación de la S.A.S., en comparación a los procesos tediosos y largos de las demás compañías, es genuinamente simple y poco burocrático, a más tardar después de realizar un proceso integro e inteligente la empresa puede constituirse y estar habilitada para el comercio en menos de una semana.

- b) Responsabilidad Limitada de sus socios: La responsabilidad de los accionistas de este tipo de empresas es limitada hasta el monto del capital aportado a la empresa
- c) No tiene capital mínimo: Una de las mayores ventajas de la S.A.S., frente a los demás modelos societarios vigentes y que le genera mayor factibilidad, es que, para su constitución no requiere un capital mínimo fijo, como si lo requieren en sus pares, es decir, que se la puede crear con cualquier monto de capital social.
- d) Administración: La versatilidad de esta empresa permite ser creada por un solo accionista (unipersonal)
- e) o por varios, sin tener un límite máximo.

- i) Seguridad y Salud Ocupacional

Obligaciones Municipales

- a) Pago de la patente municipal
- b) Obtención de los permisos de funcionamiento
- c) Pago de tasas e impuestos municipales

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

- a) Estados financieros anuales
- b) Informe de gestión
- c) Informe de cumplimiento
- d) Informe de cambios en la estructura accionaria.

9. ¿Cuáles son las implicaciones legales de no cumplir con las obligaciones empresariales?

El incumplimiento de las obligaciones empresariales establecidas por la legislación ecuatoriana puede acarrear diversas consecuencias legales. Entre las más frecuentes se encuentran:

- a) Multas y sanciones económicas
- b) Clausura temporal o definitiva del local comercial
- c) Responsabilidad personal ante actos fraudulentos.
- d) Pérdida de beneficios o ventajas fiscales
- e) Responsabilidad legal

Es esencial cumplir con todas las obligaciones legales y fiscales de las empresas para prevenir la aparición de estas consecuencias. La implementación de una gestión empresarial efectiva, la obtención de asesoramiento especializado y la adopción de una postura proactiva para cumplir con las regulaciones vigentes son acciones fundamentales para evitar complicaciones legales y asegurar el correcto desarrollo de tu empresa.

Conclusiones

El presente artículo de revisión le ha permitido comprender al lector la diversidad de tipos de empresas en Ecuador refleja la variedad de estructuras empresariales disponibles para emprendedores y

8. Obligaciones de las personas jurídicas (empresas) en el Ecuador

Obligaciones Tributarias

La ley de Régimen Tributario Interno (2007) establece las siguientes obligaciones que deberán cumplir las empresas:

- a) Registro y actualización del RUC
- b) Declaración y pago de impuestos
 - a. IVA mensual del 12%
 - b. Impuesto a la Renta
 - c. Retenciones a la Fuente
- c) Declaración Patrimonial
- d) Presentación de Anexos

Obligaciones Laborales

El Código del Trabajo (2005) establece las siguientes obligaciones laborales para las empresas:

- a) Registro del contrato
- b) Registro y pago de la Seguridad Social
- c) Pago de remuneraciones y beneficios sociales
- d) Pago de décimos
- e) Fondos de reserva
- f) Utilidades
- g) Liquidación de beneficios sociales
- h) Cumplimiento de derechos laborales

empresarios. La comprensión de estas formas empresariales y su regulación legal es crucial para el éxito y la sostenibilidad de los negocios en el país.

El análisis detallado de los principales tipos de empresas reconocidos en Ecuador proporciona una visión integral de las opciones disponibles para aquellos que buscan establecerse en el mercado ecuatoriano.

Contribución de los autores: Los autores han contribuido en todos los apartados de la investigación.

Financiamiento: Los autores financiaron totalmente el estudio.

Conflictos de intereses: El autor declara no tener ningún conflicto de intereses.

Contribución del autor: El autor ha contribuido en todos los apartados de la investigación.

Financiamiento: El autor financió totalmente el estudio.

Conflictos de intereses: El autor declara no tener ningún conflicto de intereses.

Referencias

- Aguirre, R. (01 de 10 de 2013). Revista Judicial Derecho Ecuador. Recuperado el 29 de 11 de 2014, de Revista Judicial Derecho Ecuador: <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechosocietario/2013/10/01/companias-de-comercio-en-la-legislacion-ecuatoriana>
- Asamblea Constituyente. (2014) Ley de Compañías
- Asamblea Constituyente. (2020) Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación
- Asamblea Constituyente. (2019) Código de Comercio
- Buendía, G., Salas, E., & Calero, K. (2015). Análisis del E-commerce en el Ecuador.

Observatorio Economía Latinoamericana.

Cevallos Vásquez, V. (2016). Nuevo Compendio de derecho societario. Tomos III (3a. ed.). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Cano, H. J. (1998). Pautas y recomendaciones para elaborar políticas de seguridad informática (PSI). Colombia: Universidad de los Andes.

Estada Cevallos, R. P. (2016). Análisis de la situación actual del comercio electrónico de las empresas ecuatorianas que ofertan productos de tecnología y artículos de consumo electrónico en internet, en Quito durante el periodo 2010-2014. Escuela Politécnica Nacional, Quito.

Lauden Law. (2024). ¿Cómo constituir una empresa en el Ecuador? Recuperado de <https://laudenlaw.com/como-constituir-una-empresa-en-el-ecuador/>

Quevedo Coronado, I. (2008). Derecho Mercantil Tercera Edición. Naucalpan de Juárez, Estado de México: Pearson Educación de México S.A. de C.V.

Rivas Cedeño, L., & Flores de Valgas Cedeño, S. (2018). Derecho societario: las compañías en el Ecuador. Polo del Conocimiento, 197-213.

